

RESOLUCION No. 1312

Por medio de la cual se establece El reglamento del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
-UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO

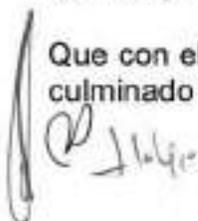
Que el artículo primero, del Capítulo I del Acuerdo 002 del 29 de agosto de 2006, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD -, señala que su objetivo es normalizar, programar y ejecutar el manejo eficiente de los recursos y de cada una de las etapas del proceso presupuestal y financiero de la Universidad, de manera que se adelanten las gestiones administrativas para la depuración de la información contable y que los Estados Financieros revelen en forma fidedigna la realidad Económica, Financiera y Patrimonial de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

Que la Resolución 119 del 27 de abril de 2006, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, dispone en su artículo primero: "adóptese el Modelo Estándar de Procedimientos para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública cuyo contenido se incorpora a la presente resolución, para desarrollar las actividades que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en los entes públicos que garanticen la producción de información razonable y oportuna".

Que la información contable debe servir de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente, para lo cual se deberá revelar con razonabilidad la información que conforma los estados contables.

Que dentro de las características de la información contable en el contexto de la sostenibilidad y razonabilidad se encuentran: la individualización de bienes, derechos y obligaciones, reconocimiento de las cuentas valuativas, soportes documentales, conciliaciones periódicas, libros de contabilidad como fuente principal para la elaboración de los estados contables y el registro de la totalidad de las operaciones, por lo cual se deben adoptar los controles que sean necesarios para garantizar que las operaciones llevadas a cabo por la Entidad, sean vinculadas al proceso contable, de manera independiente a su cuantía y relación con el cometido estatal.

Que con el fin de dar cumplimiento a las características mencionadas y una vez culminado el proceso de Saneamiento Contable de la Universidad a 31 de



Por medio de la cual se establece El reglamento del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-

diciembre de la vigencia 2005, se creó mediante resolución 2115 del 13 de diciembre de 2006, el Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable de la UNAD, que le permite a la Universidad mantener la calidad de la información contable de manera razonable, oportuna y útil para la adecuada toma de decisiones.

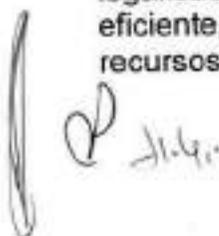
Que es necesario desarrollar y adoptar el reglamento del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable de la Universidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Implementar y reglamentar las funciones y procedimientos internos que debe observar el Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable de la UNAD, orientado a establecer políticas y desarrollar procedimientos dirigidos a obtener sistemas y fuentes de información que le permitan a la Universidad:

- a. Adelantar las gestiones administrativas necesarias por parte de los responsables de la información financiera, tendientes a garantizar una información confiable, completa, razonable y oportuna, en los términos previstos en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, expedido por la Contaduría General de la Nación.
- b. Generar información contable que sirva de instrumento para la toma de decisiones, en relación con el control y la optimización de los recursos con que cuenta la entidad, en procura de una gestión pública eficiente y transparente.
- c. Dar a conocer la situación financiera de la entidad y el resultado de la actividad financiera, económica y social a la comunidad, los ciudadanos, organismos de vigilancia y desarrollo de política económica, órganos de representación política y demás usuarios de dicha información.
- d. Permitir la verificación y comprobación interna y externa, que acrediten y confirmen la procedencia y magnitud de los hechos o actividades de la entidad, conforme a las normas existentes sobre la materia.
- e. Contribuir al ejercicio de la rendición de cuentas y el cumplimiento de la legalidad y el control administrativo, fiscal y disciplinario sobre la gestión eficiente, así como la destinación, uso, mantenimiento y salvaguarda de los recursos con que cuenta la entidad.



Por medio de la cual se establece El reglamento del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

- f. Contar con los soportes idóneos de los registros contables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el contexto de la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública, la razonabilidad y oportunidad son características que deben permitir lograr los objetivos de la información contable, con el fin de alcanzar los objetivos que exigen las normas vigentes sobre la calidad de la información contable que se debe reportar a las autoridades competentes en su calidad de Universidad.

Razonabilidad

- a. Se entiende que la información contable de la Universidad es razonable cuando refleja la situación financiera y el resultado de la actividad, de manera ajustada a la realidad. Para ello, dicha información deberá contener los siguientes elementos mínimos:
- b. Registro total de las operaciones: La contabilidad de la UNAD, debe contener la totalidad de las operaciones económicas que la afecten. Por lo tanto, deben ser establecidos los controles necesarios que garanticen esta situación.
- c. Individualización de bienes, derechos y obligaciones: Los bienes, derechos y obligaciones de la UNAD, esto es, las inversiones; propiedades, planta y equipo; inventario de elementos de consumo; proveedores y acreedores, deben estar identificados en forma individual.
- d. Para lo anterior, hace parte de la contabilidad de la entidad la información contenida en los Sistemas Financieros y Administrativos, a través de los módulos de Tesorería, Presupuesto, Inventarios, Activos Fijos y Proveedores, entre otros.
- e. Reconocimiento de cuentas valuativas: Para realizar los cálculos y registros contables de depreciación y actualización de los valores de los bienes, la Universidad aplicará el procedimiento, términos y la vida útil establecida en el Plan General de Contabilidad Pública para las propiedades, planta y equipo, salvo que la entidad considere una vida útil diferente.
- f. Ajuste a valores reales: Los bienes, derechos y obligaciones de la entidad deben permanecer registrados en la contabilidad a valores reales, mediante la actualización de los costos históricos. Para este efecto, se realizarán los avalúos de bienes muebles e inmuebles y los registros pertinentes, con la periodicidad y términos previstos en el Plan General de Contabilidad Pública.

[Handwritten signature]

Por medio de la cual se establece El reglamento del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

- g. Soportes documentales: La totalidad de las operaciones registradas por la Universidad deben estar respaldadas con documentos idóneos susceptibles de verificación y comprobación. No podrán registrarse contablemente hechos económicos, financieros y sociales que no estén debidamente soportados.
- h. Conciliaciones de información: La Universidad realizará conciliaciones periódicas para comparar la información registrada en la contabilidad y los datos existentes en las diferentes dependencias generadoras de los hechos.
- i. Libros de Contabilidad: La Universidad debe generar los libros de contabilidad, principales y auxiliares de que trata el Plan General de Contabilidad Pública, cuya información será la fuente para la elaboración de los estados contables.
- j. Estos libros estarán contenidos en medio físico y/o magnético, con base en los aplicativos que, para el efecto, posee la entidad.
- k. Estructura del área contable y gestión por procesos: La contabilidad de la entidad debe contar con los medios logísticos necesarios y el talento humano idóneo, que facilite la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable.
- l. Para ello, debe dotarse con el hardware y software que integren, bien sea en línea o a través de interfases, la información que generan las diferentes áreas de la entidad.
- m. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones: Hacen parte del Modelo Estándar de Sostenibilidad del Sistema Contable, los manuales de procedimientos actualmente vigentes, tales como los manuales de control interno de los grupos y dependencias que suministran información y/o realizan registros contables, el Manual de Inversiones, el Manual de Tesorería, el Manual de Inventarios y los manuales de uso de los aplicativos que afecten el proceso contable; así como los que en el futuro se expidan o modifiquen.

Oportunidad

La información debe ser registrada y revelada con la suficiente antelación para que cumpla con el propósito de control y toma de decisiones. Los elementos mínimos para cumplir con la característica de oportunidad son los siguientes:

- a. Responsabilidad en la continuidad del proceso contable: La contabilidad debe ser un proceso continuo, independiente al personal encargado de

P 11-41

Por medio de la cual se establece El reglamento del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

realizar los registros. En consecuencia, la entidad velará por que dicho proceso permanezca en forma consistente.

- b. Eficiencia en los sistemas de información contables y financieros: La contabilidad de la entidad deberá registrarse en forma automatizada, procurando siempre garantizar la eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de la información financiera, económica y social.

PROCESO CONTABLE

El proceso contable corresponde a un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas y sociales que afectan la situación financiera, la actividad y la capacidad para prestar los servicios o generar flujos de recursos. Las etapas son las siguientes:

1. Identificación

En esta etapa se obtiene el conocimiento de situaciones o eventos pasados, presentes o que pueden ocurrir en el futuro, de carácter interno o externo y que afectan o pueden afectar la situación financiera o el resultado de la actividad económica y social de la entidad.

2. Clasificación

El funcionario competente debe realizar la revisión y verificación de la transacción o hecho económico, con base en los documentos fuente o soportes.

3. Registros y Ajustes

Una vez identificado, analizado, verificado y revisado el hecho económico o transacción, el funcionario procederá a realizar los registros contables pertinentes, teniendo en cuenta su naturaleza, en los comprobantes de contabilidad, libros auxiliares y principales, utilizando las herramientas informáticas asignadas y conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública para cada caso.

4. Presentación de los Estados Financieros

Elaborados los estados financieros deberán ser presentados y/o publicados en la forma y términos establecidos por las normas legales, procurando en todo caso satisfacer las necesidades de información de los usuarios internos y externos.

P 2104

Por medio de la cual se establece El reglamento del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

5. Análisis e interpretación de la Información

Los estados financieros básicos, así como los estados complementarios, serán la base para conocer la situación financiera de la entidad.

CONTROLES

El Representante Legal de la Universidad, o a quien este delegue establecerá mecanismos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable para garantizar que la información financiera económica y social cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública.

Dichos mecanismos deben permitir el análisis, valoración y tratamiento adecuado de eventos potenciales que puedan afectar el citado proceso.

Además, deben evitar la existencia de hechos financieros, económicos y sociales que, afectando la situación de la entidad, no estén incluidos en la contabilidad o, que estando incluidos, no cumplan con las normas del Plan General de Contabilidad Pública.

Todos los funcionarios de la entidad y la Oficina de Control Interno tendrán la responsabilidad de evaluar continuamente la implementación del control interno contable, necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica y social, de tal manera que haga sostenible el proceso contable, promoviendo la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con este proceso.

Los mecanismos mencionados estarán contenidos en los manuales, circulares internas y demás instructivos, dependiendo de la especialidad de cada tema en particular.

ARTÍCULO TERCERO.- Funciones Generales del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable:

1. Asesorar y recomendar al Representante Legal, la adopción de políticas administrativas, financieras y contables que contribuyan al adecuado control y ejecución de los recursos de la Universidad, al igual que las políticas, directrices y procedimientos para adelantar el proceso de depuración y sostenibilidad del sistema de contabilidad pública, que deberán adelantar los funcionarios al interior de la entidad.
2. Estudiar y evaluar los informes que presenten los grupos competentes sobre el proceso de actualización y depuración contable.

P. 164

Por medio de la cual se establece El reglamento del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

3. Garantizar que la información financiera, económica y social de la Universidad se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y de procedimiento del Plan General de la Contabilidad Pública.
4. Definir los controles y planes de mejoramiento internos que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso administrativo, financiero y contable de la Universidad, por los responsables directos de la información para garantizar la existencia y efectividad de controles eficientes, eficaces y económicos en los términos del artículo 89 de la Ley 87 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o sustituyan.
5. Asesorar y sugerir los lineamientos de las políticas sobre el portafolio de Inversiones Financieras de la UNAD.
6. Establecer los elementos básicos de evaluación y seguimiento continuo que debe realizar el Asesor de Control Interno, respecto de la implementación del control interno administrativo, financiero y contable necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica y social de la Universidad, de tal manera que haga sostenible el proceso de saneamiento contable efectuado.
7. Identificar los riesgos inherentes a cada una de las actividades de los procesos administrativos, financieros y contables de la Universidad, de tal manera que haga sostenible el proceso de Saneamiento Contable efectuado.
8. Analizar y evaluar las metas financieras en cuanto a los flujos de caja presupuestados y proyectados.
9. Los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable actuarán con voz y voto en las deliberaciones y decisiones del mismo y su participación tiene carácter obligatorio e indelegable.
10. Dictar su propio reglamento
11. Las demás que le correspondan de acuerdo con su naturaleza

De lo tratado en las reuniones se levantarán las actas pertinentes, las cuales serán suscritas por quienes actuaron en cada sesión.

ARTÍCULO CUARTO.- Miembros. El comité para la Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable, estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá.
- El Gerente Administrativo y Financiero
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

P. J. J. J.

Por medio de la cual se establece El reglamento del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

- El Jefe de la Oficina de Control Interno con voz pero sin voto
- El Coordinador del Grupo de Contabilidad o quien haga sus veces, quien cumplirá las funciones de Secretario del Comité.
- El Coordinador del Grupo Financiero y de Presupuesto o quien haga sus veces.
- El coordinador del Grupo de Adquisiciones e inventarios
- El coordinador del Grupo de Infraestructura y mantenimiento físico
- El coordinador del Grupo de cuentas y tesorería
- El Jefe del Sistema Nacional de Talento Humano.

PARAGRAFO PRIMERO: Podrán asistir a las sesiones los funcionarios o personas que los miembros del Comité inviten a participar en las mismas, con voz pero sin voto.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Secretario Técnico del Comité será el Coordinador de Contabilidad o quien haga sus veces, quien será responsable de la elaboración, archivo de las actas y demás documentos que se expidan.

ARTICULO QUINTO. Reuniones y quórum: El Comité se reunirá ordinariamente en forma trimestral, y extraordinariamente a solicitud de cualquiera de sus miembros. Para sesionar se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por la mayoría absoluta de los participantes en la sesión.

ARTICULO SEXTO. Procedimiento: El Comité deberá aprobar además de su propio reglamento, el procedimiento a emplear, los soportes necesarios a generar y el cronograma de actividades. Así mismo, determinará los responsables, el recurso humano, físico y tecnológico que se requiera, estableciendo las metas y los respectivos indicadores de gestión.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Funciones del Secretario del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable. Son funciones del Secretario del Comité Técnico, las siguientes:

- a. Elaborar las actas de las reuniones que efectúe el Comité
- b. Velar y salvaguardar el archivo de los documentos y actas que se generen de los Comités.
- c. Preparar la agenda a tratar en las sesiones del Comité.
- d. Convocar a reunión ordinaria, mediante comunicación con antelación no inferior a dos días.

P. J. J. J.

RESOLUCION No. 1312

Por medio de la cual se establece El reglamento del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

- e. Convocar a sesión extraordinaria al Comité cada vez que las necesidades lo requieran, previa autorización del Representante Legal, por el mismo medio y con la misma antelación prevista para el caso de las sesiones ordinarias, salvo que se trate de asuntos que necesiten tratamiento inmediato, evento en el cual la convocatoria podrá ser verbal y sin la antelación indicada.
- f. Preparar los informes de gestión del Comité y de ejecución de sus decisiones, los cuales serán entregados al Representante Legal y a los miembros del Comité dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación del semestre de cada año.
- g. Las demás que corresponda a la naturaleza de esta clase de Secretaría.

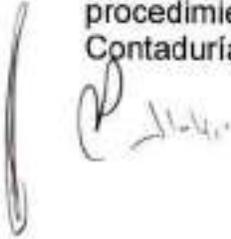
ARTICULO OCTAVO.- De la Participación y Responsabilidades de los Miembros del Comité y demás Funcionarios de la UNAD:

- a. Responder oportunamente y de manera cabal por las obligaciones específicas que le sean asignadas.
- b. Impartir instrucciones a los demás funcionarios de la UNAD involucrados en los procesos administrativos y financieros.
- c. Conformar el Subcomité interno para el manejo del Portafolio de Inversiones Financieras de la UNAD, el cual quedará integrado por el Gerente Administrativo y Financiero, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, el responsable de cuentas y tesorería quienes serán apoyados por los asesores y promotores de negocios financieros que presten su colaboración.
- d. Los Directores Regionales y de Ceads, deberán conocer los procesos administrativos, financieros y contables de la UNAD, e impartir instrucciones sobre la aplicación a los mismos.

ARTICULO NOVENO.- Procedimientos Técnicos: Sin perjuicio de los demás procedimientos técnicos administrativos generales que deben reglamentarse para su aplicación en cumplimiento de la misión institucional, entre otros el Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable de la UNAD, deberá atender los siguientes procedimientos técnicos:

1. Actualización Permanente y Formación Continuada:

La Universidad deberá emplear mecanismos de actualización mediante capacitación, para garantizar el cumplimiento de las normas técnicas y los procedimientos administrativos, financieros y contables que expida la Contaduría General de la Nación.



Por medio de la cual se establece El reglamento del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

2. Competencias y Responsabilidades:

El Representante Legal es competente para aprobar o no las propuestas que se generen y las operaciones y cuentas objeto de depuración. El Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable, estudiará y evaluará los informes y realizará el seguimiento a los responsables de cada proceso en materia de depuración.

El funcionario ejecutor del proceso responderá por la eficiencia en la aplicación de estrategias que conduzcan a la recuperación o castigo real de los derechos y obligaciones de la UNAD.

3. Proceso Contable:

Para los propósitos del Modelo Estándar de Procedimientos para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, que establece la Resolución 119 de abril 27 de 2006 en los siguientes términos: " el proceso contable es un conjunto de actividades que comprenden desde el momento en que se genera el hecho financiero, económico o social, hasta el momento en que obtiene, analiza, interpreta y comunica la información de carácter contable".

En tal sentido la determinación estructural de los procesos financieros y contables deben tener en cuenta la identificación, clasificación, registros y ajustes necesarios, elaboración y presentación de los Estados Contables, análisis, interpretación y comunicación oportuna de la información.

4. Proceso de Análisis de Riesgo y Portafolio de Inversiones:

Tendrá a su cargo analizar y dar las recomendaciones en cuanto a riesgos y conformación del portafolio de inversiones de la UNAD.

ARTICULO DECIMO.- Control y Vigilancia:

De conformidad con la Resolución 119 de 2006, los Acuerdos 001 y 002 del 29 de agosto del Consejo Superior de la UNAD, los artículos 2, 3 y 12 de la Ley 87 de 1993 y las normas vigentes que las reglamentan, la Oficina de Control Interno de la UNAD, deberá evaluar en forma separada, independiente y objetiva, el cumplimiento del proceso de sostenibilidad de la información financiera, económica y social de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 119 de 2006 de la Contaduría General de la Nación.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Violación y Reforma del Reglamento Interno:

La violación a lo establecido en este reglamento por parte de los integrantes del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable de la UNAD, o por parte de cualquier funcionario involucrado, dará lugar a las investigaciones disciplinarias correspondientes.

Handwritten signature and date: P 11-40

RESOLUCION N° 1 3 1 2

Por medio de la cual se establece El reglamento del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

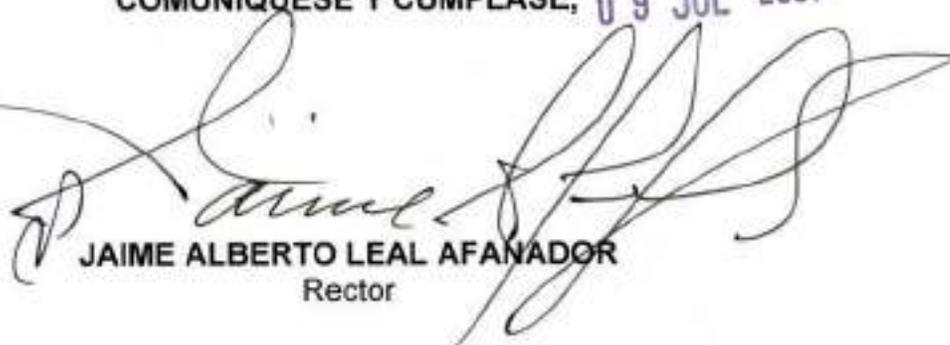
El presente reglamento interno de funcionamiento y operatividad del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable de la UNAD, podrá ser reformada por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Discusión en el seno del Comité que derive en aceptación de la propuesta de reforma de la mitad más uno de sus miembros.
- b. Cuando el Representante Legal así lo disponga
- c. Cuando el Gobierno Nacional establezca nuevas disposiciones.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Vigencia. El presente reglamento interno de funcionamiento del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable de la UNAD.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE, 09 JUL 2007


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

264